



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FRANCISCA GONZALEZ DE LA CRUZ  
Jefa de la Oficina de Planificación Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000129

Callao, 19 FEB 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 027-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 17 de febrero de 2015, y el Informe N° 319-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 18 de febrero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015-EF, publicado el día martes 17 de febrero de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 347 261,00), para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el primer párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: que " que, el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Poder Ejecutivo asegura el financiamiento de la Ley en mención y garantiza su aplicación ordenada para tal fin; asimismo, dispone que los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos, correspondiendo al Segundo Tramo la implementación inmediata de las asignaciones e incentivos a partir del 1 de enero de 2014;

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona : "que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos por transferencia por pliego, se consignan en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios", Anexo 2 "Transferencia para financiar el subsidio de luto y sepelio" y Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago por Compensación por Tiempo de Servicios", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 027-2015-EF "Transferencia de recursos para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – U. E. 302 UGEL Ventanilla por el monto de VEINTE Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 402,00); y el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 027-2015-EF "Transferencia de recursos para financiar el pago de Subsidio de Luto y Sepelio", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de Provincia Constitucional del Callao – U. E. 302 UGEL Ventanilla por el monto de VEINTE Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 00,00), que hace un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOS Y 11/100 NUEVOS SOLES ( 45 402,00);

Que, el artículo 2º del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3º del Decreto de Supremo N° 027-2015-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la indicada norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Informe del vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 027-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para para atender el financiamiento del pago de las asignaciones antes referidas;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 027-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOS Y 11/100 NUEVOS SOLES (45 402,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 45 402,00

TOTAL PLIEGO S/ 45 402,00

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSE RIVERA MALENDEZ  
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
WALTER MORA RAMIREZ  
PRESIDENTE (\*)

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO "A"**  
**DESAGREGACION DEL D.S. N° 027-2015-EF**

		ANEXO 1	ANEXO 2	TOTAL
<b>PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>				
<b>UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>				
		(en nuevos soles)		
<b>EGRESOS</b>				
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 302 - EDUCACION VENTANILLA			
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
<b>PRODUCTO</b>	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003107 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EBR			
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
<b>5. GASTO CORRIENTES</b>				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,110		3,110
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			6,000	6,000
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003108 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA			
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
<b>5. GASTO CORRIENTES</b>				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		6,530		6,530
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			12,000	12,000
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA			
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
<b>5. GASTO CORRIENTES</b>				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		14,762		14,762
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			3,000	3,000
<b>TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>		<b>24,402</b>	<b>21,000</b>	<b>45,402</b>
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>		<b>24,402</b>	<b>21,000</b>	<b>45,402</b>

